



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

TUTELA 126975

Villavicencio - Meta, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 1º del Decreto 333 de 2021 y el reglamento interno de esta Corporación, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por la representante legal del INGENIO PICHICHÍ S.A., a través de apoderada, en procura del amparo de sus derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia y defensa, presuntamente vulnerados por la Sala de Descongestión No. 2 de la Sala laboral de la Corte Suprema de Justicia.

En aras de integrar debidamente el contradictorio, **VÍNCÚLESE** a este trámite a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial y al Juzgado Laboral del Circuito de Buga, así como a las partes e intervinientes dentro proceso con radicado 76111310500120140044001.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de defensa y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por otra parte, **ADVIÉRTASE** que todas las respuestas que se deriven del presente trámite deben ser remitidas

exclusivamente a los correos electrónicos
despenal002hq@cortesuprema.gov.co
despenaltutelas002jp@cortesuprema.gov.co y
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co **identificando el informe
con el número interno asignado por esta Corporación a la
demanda de tutela.**

CÚMPLASE.

Sala C... Penal@2022

HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria